

0006
DECRETO N° DE 2018

"Por el cual se adopta la Política Institucional de Apertura de Datos Abiertos en la Administración Central Municipal de Bucaramanga"

LA ALCALDESA (E) DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 3° del artículo 315 de la constitución política, artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 2573 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que *"Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio. (...)"*.
2. Que en el artículo 230 de la ley 1450 de 2011, se estableció que *"Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones señaladas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la estrategia de Gobierno en Línea. (...)"*
3. Que en el artículo 1° de la ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, se estableció como objeto *"regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información"*.
4. Que el literal j) del artículo 6° de la ley 1712 de 2014, define el concepto de Datos Abiertos como *"todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"*
5. Que a la Secretaría Jurídica le correspondió, dentro de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo "Gobierno de los ciudadanos y ciudadanas" adoptado en el Acuerdo 006 de 2016, - "1. Línea Estratégica Gobernanza Democrática" – Componente "1.2 Gobierno Legal y Efectivo" – Programas "1.1.7. Gobierno Transparente" y "1.2.8 Cultura de la Legalidad y Ética Pública", para tal efecto se procedió a inscribir en la Secretaría de Planeación Municipal SSEPI 20170680010008, el proyecto *"Mejoramiento de la transparencia, ética pública y la cultura de legalidad"*, dentro del cual se prevé implementar, dentro de la Administración Central Municipal, el protocolo de apertura de datos públicos, bajo parámetros de transparencia, con el fin de controlar y garantizar el manejo y acceso a la información pública que se direcciona a los usuarios, como parte de los activos de información, con sus respectivas reservas de ley, en concurrencia con el manejo de las tecnologías y la colaboración del asesor de las TICs como instrumento de acceso a la información pública.

En mérito de lo expuesto,

5-08

DECRETA:

Artículo 1º: Adoptar la Política Institucional de Apertura de Datos Abiertos en la Administración Central Municipal de Bucaramanga con el fin de planear, identificar, organizar, dirigir y controlar la oferta y demanda de los datos de acceso público, contenida en el documento contentivo anexo el cual hace parte integral del presente decreto.

Artículo 2º: Alcance. Garantizar el cumplimiento del componente de TIC para gobierno abierto enmarcado en la estrategia de "Gobierno en Línea", la política de apertura de datos es aplicable a todos los procesos del sistema de gestión de calidad, secretarías y oficinas de la entidad incluyendo a los servidores públicos contratistas y demás personas delegadas en el manejo de la información en la Administración Central Municipal de Bucaramanga.

Artículo 3º: De las Modificaciones. Las modificaciones que se realicen a la Política Institucional de Apertura de Datos Abiertos en la Administración Central Municipal de Bucaramanga, serán aprobadas por el Comité de Gobierno en Línea del Municipio de Bucaramanga y se consignará en Actas suscritas, las cuales harán parte integral del presente documento.

Artículo 4º: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los **26 ENE 2018**



ALBA ASUCENA NAVARRO FERNÁNDEZ
Alcaldesa (e) de Bucaramanga.

VoBo. Melba Fabiola Clavijo de Jácome. Secretaria Jurídica.
Revisó Aspectos Jurídicos. Dr Antonio José Tibaduiza Quijano. Subsecretario Jurídico
Revisó. Raúl Velasco Contratista CPS SJ.
VoBo. Sergio Cajías Lizcano-Asesor TIC.
Proyecto/ María Camila Betancourt Moreno. Contratista CPS SJ.